



Sabanalarga, (Atlántico), 2 de agosto de 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2020-00021- 00
Demandante: COOPERATIVA COOPCARINA
Demandado: MARIA C. VALENCIA DE VERGARA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia), en el cual, presentaron escrito solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 2 de agosto de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina-COOPCARINA a través de apoderado judicial Dr AYDA JUDITH PABON CERVANTES en contra del señor (A) MARIA CONCEPCION VALENCIA DE VERGARA , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénesse el archivo y désele de baja en los libros correspondiente que se llevan en este Despacho judicial -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria que resuelva la presente solicitud
- 6º Por secretaria elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 93 DE
FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b1a92c91a8c41fcb96af0dd1793849d2537b60f6d84fb9e58009eae62fd744**

Documento generado en 02/08/2022 02:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>